REPUBLICA DE CHILE TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Santiago, tres de enero de dos mil ocho. INFORME LEY DE PRENSA Nº 261

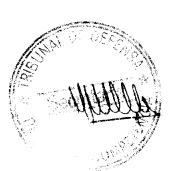
A fojas 95: a lo principal, por evacuado el informe; al primer otrosí, como se pide, ofíciese; y, al segundo otrosí, téngase presente.

Vistos, atendido el nivel de concentración de mercado a nivel regional y nacional que se desprende de la información proporcionada por la consultante y la Fiscalía Nacional Económica, y de los antecedentes públicos recabados por el Tribunal, se informa favorablemente la consulta de fojas 92, por estimarse que la operación no provocará efectos perjudiciales para la competencia.

Notifiquese por carta certificada.

Rol NC Nº 209-07.

Pronunciada por los Ministros señores Eduardo Jara Miranda, Presidente, Sra. Andrea Butelmann Peisajoff, Sr. Radoslav Depolo Razmilic, Sr. Tomás Menchaca Olivares y Sr. Julio Peña Torres.



Secretaria

Compete

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL